



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CRISTIAN PATERNINA DORIA

DEMANDADO: JULIO CÉSAR PATERNINA CHIMÁ

RADICACION: 70742318900120220010400

Visto el informe secretarial que antecede, se,

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas por estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ